

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS

¿QUÉ DICEN LOS DOCUMENTOS OFICIALES?

TERRITORIO

Límites de la propiedad y territorios colectivos, garantizar la jurisdicción, uso, disfrute y responsabilidad sobre estos.



COMUNIDAD

Fortalecimiento comunidad, promover la convivencia, definición de reglas y organizaciones comunales.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Consejo comunitario como forma de administración interna, funciones, elección de la figura de representante legal, reglamentación y procedimientos.

(Representante, Suplente, Junta directiva, Asamblea general - Periodos de 3 años)



FUNCIONES

Delimitar y asignar área de tierras adjudicadas, velar por conservación y protección de derechos de la propiedad colectiva, preservación de la identidad cultural, aprovechamiento y conservación de recursos naturales

CULTURA

Preservación de la identidad cultural, reparación integral, individual y colectiva, reconocimiento como grupo étnico y protección de sus derechos



DESGLOZADO POR DOCUMENTO

PMTR 2018

PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL

- Fortalecer y dotar los comités de salud haciendo uso de prácticas culturales y medicina tradicional, capacitando a líderes/as como gestores en salud.
- Gestionar planta de docentes en establecimientos educativos.
- Construir y acoplar trapiches, centros de acopio y una empresa de reciclaje.
- Fortalecer atractivos turísticos dentro del territorio.
- Diseño y construcción de 5 casas comunales.
- Gestionar donación de transportes fluviales.
- Diseñar mecanismos de protección para líderes/as defensores de los DDHH.
- Promover la reconciliación y construcción de paz.
- Creación e instalación de una emisora comunitaria.

PDM 2020-2023

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - LÓPEZ DE MICAY

- Fortalecer los C.C para comités de salud.
- Desarrollo de un programa de extensión agropecuaria.
- Disminuir la presión sobre el manglar mediante asistencia técnica y acompañamiento a productores de coco.
- Implementar monitoreo comunitario en cada C.C.
- Incentivar reconciliación, convivencia y construcción de paz.
- Programa de desarrollo comunitario y diálogo intercultural.
- Fortalecer en la gestión de proyectos, gobernabilidad y derechos.
- Desarrollo de casas comunales.
- Reparar a víctimas del conflicto armado.
- Definir límites territoriales, saneamiento de la propiedad rural individual y colectiva de acuerdo a la ANT.

PMTR 2022-2026

- Gobernanza multinivel.
- Fortalecimiento de los consejos comunitarios.
- Plan de implementación de la ley 70 de 1993.
- Dar garantías a la igualdad de oportunidades y salvaguardar el territorio.
- Crear espacios de libertad de culto (SINALIBREC).
- Creación de otro tipo de consejos con diferentes funciones.

LEY 70 DE 1993

- Propiedad colectiva, las tierras se adjudican al consejo comunitario.
- Los C.C son una forma de administración interna y se establecen sus funciones: delimitar y asignar áreas en el territorio
- Velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva.
- Preservar la identidad cultural, aprovechamiento y conservación de recursos naturales.
- Escoger al representante legal.
- Ser comedores en los conflictos internos.
- Definición de comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras.
- Definir usos permitidos y licencia especial de minería.

DECRETO 1523 DE 2003

- Reglamento elección del representante y suplente de las comunidades autónomas regionales
- Establece los derechos como grupo étnico y sociedad colectiva.
- Marca los requisitos para participar en la elección de representantes ante los consejos directivos cómo: invitación pública, difundir una vez por radio o tv, establecer lugar, fecha y hora y difundir en un diario de amplia circulación 30 días antes, se debe presentar a la corporación 15 días antes documentos del alcalde e inscripción, certificado por el IDR y documento designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.
- Una vez revisados los documentos y si cumplen los requisitos se realiza el informe para el día de la elección.
- se adapta la forma de elección de su representante y suplente.
- En caso de que a la elección no asista ningún representante legal de los CC o no se elijan los representantes, se realizara una nueva convocatoria en los siguientes 15 días.
- Sin importar la forma de elección, el representante será el que obtenga mayor votación.
- Se levantará un acta tras la reunión y votación, el período de representación será de 3 años empezando el 1 de enero del año siguiente.
- En caso de faltas temporales o absolutas por parte del representante, el reemplazo será el suplente.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS

- Los C.C nacen de organizaciones étnico culturales ligadas a una propiedad colectiva.
- Es la máxima autoridad interna de la comunidad.
- Debe tener una asamblea general, una junta directiva y un representante legal.
- Genera empoderamiento en la comunidad para influir en su devenir político y económico.
- Son autoridad ambiental, tradicional y administradora de justicia.
- Debe contar con un reglamento interno.
- La junta directiva se elige por la asamblea general y es la autoridad de dirección, coordinación y administración interna, con periodo de 3 años.
- El representante legal es la vocería oficial y representa al consejo frente a otros actores.
- Se tiene la función ambiental de prevenir, corregir y restaurar el medio ambiente y recursos naturales, así como aprovechar estos y planificar el desarrollo social y ambiental del territorio.
- La función política de resolver conflictos, autoridad y elección de miembros de la junta directiva y representante legal.
- La función civil que incluye el uso, goce y protección territorial.
- La función jurídica que incluye preservar el orden actuando conforme a la norma.

APORTES A LA APROPIACIÓN SOCIAL DE TIC DESDE CONSEJOS COMUNITARIOS AFROCOLOMBIANOS DE CORINTO CAUCA

- Se revisan los Quioscos vive digital, en los cuales no hay alta tecnología, que se encuentran en sedes educativas rurales.
- La mejor metodología es el dialogo sobre proceso de apropiación de las TIC.
- Se tiene una visión etnográfica con una dinámica propia desde la organización y tecnología.
- La problemática principal es la homogeneización de la comunidad dejando de lado las particularidades personales.
- No se tiene en cuenta la diversidad de perspectivas.
- Ver la cultura como algo que las organizaciones son, no como algo que se tenga.
- Abordar organizaciones desde puntos de vista mas allá de los ortodoxos.
- Examinar las dinámicas de los C.C con otros actores y su relación con cada individuo, la sociedad y la comunidad.